

La presentación de la rendición de cuentas se realizará ante la Viceconsejería de Comercio, Transporte y Turismo, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o actividad, aportando facturas originales o copia auténtica de las mismas que reúnan los requisitos establecidos en el real decreto 1496/2003. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre que se realice en el plazo comprendido entre la solicitud y la justificación, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. La justificación del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos por parte de la Entidad beneficiaria de la subvención se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y 69 y s.s. del R. D. 887/2006 Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006. Cuando el órgano responsable del seguimiento de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria de la Subvención, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 71.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11996/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN RESOLVER:

Autorizar el gasto correspondiente y conceder a la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. CAMPUS DE MELILLA (UNIVERSIDAD DE GRANADA) con CIF núm. Q-1818002-F, la subvención solicitada de 3.604,76 euros (TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS). Objeto de la subvención: gastos desplazamiento y materiales fase local y nacional Olimpiada Española de Economía, según proyecto presentado, ordenando asimismo el pago de la citada cuantía.

Núm. Cuenta : IBAN: ES39 2038 3505 3764 0000 3250

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante este Consejero, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 123 Y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2019-07-30

Firmante: El Consejero de Hacienda, Economía y Empleo P.D. El Viceconsejero de Comercio, Transporte y Turismo (Orden nº 20 de 19 de julio 2019, BOME Extra. 23 de 22 de julio de 2019. D. Jaime Bustillo Galvez